



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 059-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 23-2023-MDP/CM, de fecha 17 de febrero de 2023, aprobó la propuesta para la ejecución presupuestal de los planes de contingencia en el distrito de Pallpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme se señala en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo". Del mismo modo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". No obstante, así como aprueban acuerdos y ordenanzas, es atribución también de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, tal cual señala el artículo 9° inciso 8) de la norma señalada. Es decir, a los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal, estos son ejecutados por el Despacho de Alcaldía conforme lo señala el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en ese sentido el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Título V, Capítulo I, denominado: Instrumentos del Sistema Nacional, especifica en el inciso a), numeral 39.1 del artículo 39°, que el Plan de Contingencia y Plan de Prevención de Lluvias es uno de ellos, precisándose en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho Plan;

Que, la misma ley que crea el SINAGERD, antes citada señala en el Artículo 10°, literal c) y Artículo 19°, literal a) señala se debe de desarrollar, coordinar y facilitar la formulación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, junto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



con los programas y estrategias necesarias, incluido el desarrollo de programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados, para cada proceso (estimación del riesgo, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación; y, reconstrucción), así como supervisar su adecuada implementación;

Que, mediante informe N° 0024-2023-MDP-JML-GRD-DC/P, de fecha 15 de febrero de 2023, de Ing. Juan Minaya Luna, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, presenta la Propuesta para Ejecución presupuestal de los tres Planes de Contingencia del Distrito de Pallpata; señalando que el día 13 de febrero 2023 con la Unidad de Planificación y Presupuesto se confirmó el presupuesto para la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres el monto de S/52,800.00 (Cincuenta Mil Ochocientos soles con 00/100) para la ejecución del presente año, levantándose la información de las 10 Comunidades Originarias de nuestro distrito donde se visualiza las necesidades para la prevención como la asistencia Técnica ante las emergencias de Lluvias Intensas, Heladas, Sequias e Incendios de Pastizales por lo solicito una Evaluación, Validación y Aprobación de los presupuestos de actividades y acciones de cada Plan de Contingencia y puedan ser considerados en el Plan de Preparación en los procesos de Respuesta ante una Emergencia;

Que, en este sentido, conforme el informe presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, es necesario establecer el presupuesto para así establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la política local de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 23-2023-MDP/CM, de fecha 17 de febrero de 2023, el Concejo Municipal aprobó la propuesta para la ejecución presupuestal de los planes de contingencia en el distrito de Pallpata para el presente año 2023;

Por lo expuesto, estando a lo señalado en el presente cuerpo normativo y en virtud a las facultades conferidas en los artículos 20° inc. 3) y 6); artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta para la **EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE PALLPATA 2023**, conforme a lo siguiente:

ITEM	PLANES	TOTAL
1	Plan de Contingencia para Lluvias intensas	S/ 15, 026.00
2	Plan de Contingencia para Bajas Temperaturas	S/ 25, 540.00
3	Plan de Contingencia para Incendio de Pastizales	S/ 12, 220.00
	TOTAL PRESUPUESTADO	S/ 52, 786.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para efectuar las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OPYP
SIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

 Tec. Juan Chullanchuca Huanque
 DNI: 40473604
 ALCALDE